



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA (CEUB),
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS (UATF),
FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (FAUTAPO)
Y LA CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES (CUD)**

Conste por el presente instrumento legal un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - DE LAS PARTES

El **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, en adelante el CEUB, organismo central de coordinación y representación del Sistema de la Universidad Boliviana, constituido y reconocido legalmente en el Estado Plurinacional de Bolivia, representado legítimamente por su Secretario Ejecutivo Nacional, M.Sc. ROGELIO LUCIO ESPINOZA TEJERINA, con domicilio legal en la Avenida Arce N° 2606 esquina Pinilla, de la ciudad de La Paz, Bolivia.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS**, en adelante la UATF, en su condición de Universidad Nacional, Científica, Democrática y Popular, es una institución de derecho público que se desenvuelve jurídicamente, conforme a las normas de su Estatuto, al amparo de la Autonomía Universitaria proclamada por la Constitución Política del Estado y demás leyes concordantes, legalmente representada por su Rector, M.Sc. DAVID SORAIDE LOZANO con domicilio legal en la Avenida del Maestro S/N Zona Central entre Avenida Cívica y Serrudo de la ciudad de Potosí, Bolivia.

La **FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO FAUTAPO**, en adelante denominada FAUTAPO, entidad sin fines de lucro, con Número de Identificación Tributaria N° 1024503027, Registro Único Nacional de ONGs N° 1546, legalmente representada por su Gerente General, Ing. ANDREAS PREISIG.

La **CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES**, en adelante la CUD, como entidad de naturaleza civil, es un ente colectivo, académico, sindical y gremial de los Docentes del Sistema Universitario autónomo del país, integra a todas las Federaciones de Docentes de las Universidades Públicas Autónomas Bolivianas, con Personería Jurídica RS N° 21065, legalmente representada por su Secretario Ejecutivo Nacional, PH.D. ALBERTO CAMILO VERA MOREIRA, con domicilio legal en la Avenida Arce N° 2606 esquina Pinilla, de la ciudad de La Paz, Bolivia.



A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como **PARTES**.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El CEUB en representación del Sistema de la Universidad Boliviana promueve la excelencia académica, la investigación científica y la interacción social. Para el cumplimiento de estos fines, resulta indispensable articular esfuerzos con actores estratégicos del ámbito público, privado, académico e internacional. Ambas partes coinciden en la importancia de establecer mecanismos interinstitucionales que permitan potenciar sus capacidades, transferir conocimientos y desarrollar iniciativas de impacto recíproco.

La UATF, en su quehacer científico y cultural, se identifica con los intereses de los sectores populares, integrándose a ellos en la lucha por la liberación nacional; de la misma manera busca formar profesionales idóneos con conciencia crítica y creativa de acuerdo a las necesidades del desarrollo soberano e independencia del país. Su actividad está orientada a la formación científica, tecnológica, cultural y social de la población en todas sus clases sociales. Su misión por consiguiente es el cultivo, enseñanza, investigación y difusión de la ciencia y la técnica, las artes y las letras.

FAUTAPO, tiene la misión de: contribuir a la formación integral de hombres – mujeres, a la gestión del conocimiento para impulsar el desarrollo socio-productivo a nivel local, regional y nacional, apoyando el fortalecimiento institucional de los actores y redes de actores educativas/productivas.

La CUD tiene como misión principal: organizar, unificar, representar y defender los derechos e intereses de los docentes del Sistema Universitario Autónomo Boliviano. Su labor se orienta a lograr una transformación cualitativa y cuantitativa de las condiciones académicas, sociales, culturales, financieras y políticas de sus miembros. Asimismo, coadyuva en la gestión del proceso académico para impulsar el desarrollo nacional sostenible y se encarga de ejercer y garantizar el cogobierno paritario docente-estudiantil en las instancias universitarias.

Las cuatro instituciones, y en el marco de los convenios interinstitucionales firmados anteriormente, han concretado resultados de alto impacto en cuanto a la cooperación y coordinación de actividades conjuntas en favor de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana; por lo cual expresan la necesidad de establecer un nuevo convenio de cooperación interinstitucional a fin de concretar acciones a favor del Sistema de la Universidad Boliviana.



TERCERA. - OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación, asistencia mutua y articulación de esfuerzos entre el CEUB, la UATF, FAUTAPO y la CUD, con el fin de desarrollar programas, proyectos, actividades académicas, científicas, de investigación, culturales y de fortalecimiento institucional de interés común.

CUARTA. - BENEFICIARIAS/OS DEL CONVENIO. -

Son beneficiarias del presente convenio, las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana que decidan participar de las actividades administrativas, académicas y curriculares que propongan las entidades firmantes.

QUINTA. - ÁREAS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

De manera enunciativa y no limitativa, las partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas y modalidades:

- Movilidad Académica: Fomento del intercambio de estudiantes, personal docente, investigadores y personal administrativo.
- Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i): Formulación y ejecución conjunta de proyectos de investigación científica, tecnológica y social.
- Capacitación y Formación Continua: Organización conjunta de seminarios, talleres, simposios, diplomados y conferencias internacionales.
- Intercambio de Información y Publicaciones: Compartir publicaciones, material académico, bases de datos y resultados de investigaciones, garantizando los derechos de autor correspondientes.
- Prácticas Preprofesionales y Pasantías: Desarrollo de programas de formación práctica para estudiantes del Sistema de la Universidad Boliviana en las áreas de competencia de la parte contraparte.
- Fortalecimiento Institucional: Asistencia técnica y asesoramiento mutuo en el ámbito académico, de gestión y de políticas públicas.

SEXTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS Y FINANCIAMIENTO

Para la ejecución concreta de actividades derivadas del presente Convenio Marco, las partes suscribirán Acuerdos Específicos de Cooperación.



Cada Acuerdo Específico definirá de manera clara: los objetivos concretos, el plan de trabajo, los cronogramas, la asignación de responsabilidades, los recursos financieros, materiales o humanos requeridos, y los mecanismos de evaluación, según corresponda.

El presente Convenio Marco no genera obligaciones presupuestarias automáticas ni compromisos de gasto directo para ninguna de las partes. Los costos derivados de los proyectos específicos serán cubiertos según lo estipulado expresamente en cada acuerdo particular.

SÉPTIMA. - ENLACES Y UNIDADES DE SEGUIMIENTO

Para garantizar una oportuna comunicación, coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio, el CEUB señala como unidad de seguimiento y enlace a la Secretaría Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los trabajos, investigaciones, publicaciones o desarrollos tecnológicos resultantes de la colaboración entre las partes se regulará de acuerdo con las leyes vigentes sobre la materia y se estipulará expresamente en los Acuerdos Específicos correspondientes, garantizando siempre el crédito de las instituciones participantes.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan mantener estricta confidencialidad respecto a la información clasificada como tal que se intercambie durante la vigencia del presente instrumento, no pudiendo divulgarla a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA. - VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Vigencia: El presente Convenio Marco tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma, pudiendo ser renovado mediante acuerdo expreso escrito entre las partes. El vencimiento del plazo del convenio no afectará el cumplimiento de los Acuerdos Específicos que estén en curso de ejecución, los que deberán continuar hasta su conclusión.

Modificación: El texto del convenio podrá ser modificado o adicionado mediante adendas firmadas de común acuerdo.



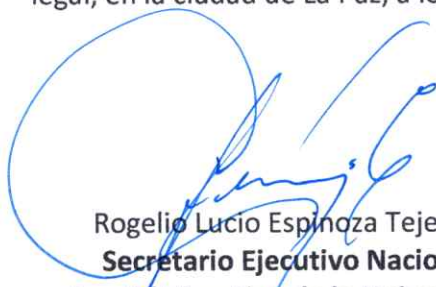
Rescisión: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de forma anticipada mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario. La terminación anticipada no afectará el desarrollo normal de los Acuerdos Específicos que se encuentren en fase de ejecución activa.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda duda, controversia o divergencia que pudiera surgir sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio Marco se resolverá de manera amigable directa y de buena fe entre las partes, priorizando el espíritu de cooperación institucional y la concertación.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFORMIDAD Y FIRMA

En señal de conformidad y aceptación con todas las cláusulas precedentes, las partes suscriben el presente Convenio Marco en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto de 2026.



Rogelio Lucio Espinoza Tejerina
Secretario Ejecutivo Nacional
Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB)



David Soraide Lozano
Rector
Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF)



Andreas Preisig
Gerente General
Fundación Educación para el Desarrollo (FAUTAPO)



Alberto Camilo Vera Moreira
Secretario Ejecutivo Nacional
Confederación Universitaria De Docentes (CUD)